DICTAMEN SUOC 18/2021 – RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLE

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá procede a emitir el presente **DICTAMEN** para la **Primera Renovación de los Contratos de Locación de Inmuebles** del **PAC/ID N° 366700** ***"Locación de Inmuebles para asiento de los Juzgados de Paz de las siguientes localidades: Moisés Bertoni, San Agustín, Gral. Morinigo, Buena Vista y Tava'i, de la Circunscripción Judicial de Caazapá"***, en cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/21** *"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018"*, en su ***Artículo 13°***, establece:

"Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos.
Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda.
Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente."; *y,*

CONSIDERANDO QUE:

1. Los Juzgados de Paz de las localidades de Moisés Bertoni, San Agustín, Gral. Morinigo, Buena Vista y Tava'i, dependiente de la Circunscripción Judicial de Caazapá, no cuentan con locales propios, asimismo la institución no cuenta disponibilidad presupuestaria para la compra de inmuebles;
2. Según los Informes Técnicos elaborado por la Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Caazapá, de fecha 20/05/2021, indica que las estructuras físicas de los locales, descrita mas abajo, se encuentran en buen estado y reúnen las condiciones requeridas para el funcionamiento de la institución, y recomienda renovar los contratos de alquileres, por la comodidad de los Magistrados y funcionarios de la Institución, como así también por la comodidad de los usuarios de la Justicia.
3. Los Contratos de Locación de Los Juzgados de Paz de las localidades de Moisés Bertoni, San Agustín, Gral. Morinigo, Buena Vista y Tava'i fenecen el 30 de junio de 2021; por lo tanto, se debe realizar los procedimientos pertinentes para la primera renovación de los contratos, conforme al siguiente detalle:

Nº	Local destinado para:	Locador	RUC	Identificación del Inmueble	Canon Mensual	Vigencia del Contrato	Monto Total
1	*Alquiler de Local para el Juzgado de Paz de* ***Moisés Bertoni***	SADY LUZ DA ROSA	1579276-5	Dirección: Sport Soseqo 250 Moisés Bertoni/ Caazapá Finca N° 1.867 Cta. Cte. Ctral. N° 22-0005-10	1.200.000	24 meses	28.800.000
2	*Alquiler de Local para el Juzgado de Paz de* ***San Agustín***	AQUILES TELMO DA SILVA SAMUDIO	1953227-0	Dirección: Humaitá y Mcal. Estigarribia Ava'i / Caazapá Cta. Cte. Ctral. N° 22-0017-14	1.100.000	24 meses	26.400.000
3	*Alquiler de Local para el Juzgado de Paz de* ***Gral. Morinigo***	PEDRO VILLA VERDE SERVIAN	947098-0	Dirección: Gral. Morinigo/ Caazapá Cta. Cte. Ctral. N° 22-0016-01	1.100.000	24 meses	26.400.000

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ U.O.C. ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

DICTAMEN SUOC 18/2021 – RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLE

4	*Alquiler de Local para el Juzgado de Paz de* ***Buena Vista***	JUSTINIANO ACUÑA AQUINO	1008451-7	Dirección: Mcal. López e Isabel la Católica Buena Vista/ Caazapá Finca N° 789 Cta. Cte. Ctral. N° 22-0019-02	1.100.000	24 meses	26.400.000
5	*Alquiler de Local para el Juzgado de Paz de* ***Tava´i***	RAMON AREVALOS CASCO	1245527-0	Dirección: Las Mercedes y Roberto Garcete Tava`i/ Caazapá Cta. Cte. Ctral. N° 22-0003-09	1.200.000	24 meses	28.800.000
						Total general Gs.	**136.800.000**

4. Resulta conveniente para la Institución renovar los contratos de locación, por un plazo de **24 meses**, por la relación costo-beneficio y porque son las únicas que pueden satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Institución, por los motivos que se señalan a continuación, conforme a los Informes Técnicos de la Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Caazapá:

a) Los inmuebles cuentan con espacios suficientes para albergar con comodidad los requerimientos de la Institución.

b) Todos los inmuebles se encuentran ubicados en puntos estratégicos que permiten rapidez y economía en el desplazamiento de los usuarios y funcionarios.

c) Cuentan con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente y energía eléctricas).

d) Se ajustan a la relación Costo-beneficio considerando que los precios mensuales se encuentran dentro del margen estándar de lo que se paga normalmente en la zona en este concepto.

e) Asimismo, cabe destacar que dichos inmuebles son los únicos que pueden satisfacer las necesidades de la institución, en cuanto a las comodidades que ofrecen, las ubicaciones, como así también en cuanto a las documentaciones que acredite la capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo.

5. En cuanto a la capacidad de los locadores para celebrar contratos con el Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 2051/03, se procedió a la verificación en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico (Constancia de ser o no funcionario Público - SFP), conforme al siguiente detalle:

N°	Locador	C.I. N°	Observación
1	SADY LUZ DA ROSA	1.579.276	Docente - MEC
2	AQUILES TELMO DA SILVA SAMUDIO	1.953.227	Sin registros
3	PEDRO VILLA VERDE SERVIAN	947.098	Sin registros
4	JUSTINIANO ACUÑA AQUINO	1.008.451	Sin registros
5	RAMON AREVALOS CASCO	1.245.527	Sin registros

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ U.O.C. ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

DICTAMEN SUOC 18/2021 – RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLE

OBSERVACIÓN:

- ***SADY LUZ DA ROSA DE SAMUDIO:***

  Análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de la Sra. Sady Luz Da Rosa Samudio:

Se constata que la Sra. Sady Luz Da Rosa de Samudio ejerce la función de Docente del MEC, al respecto señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la **Ley 1626/00 de la Función Pública**, tal como expresa en su Art. 2°.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.*

Por todo lo expuesto anteriormente, la Sra. Sady Luz Da Rosa de Samudio no se encuentra con impedimentos para suscribir el contrato.

En atención a lo expuesto precedentemente, la Sub Unidad Operativa de Contratación recomienda dar curso favorable a la **Primera Renovación de los Contratos de Locación de Inmuebles** del **PAC/ID N° 366700** para los **Juzgados de Paz de: Moisés Bertoni, San Agustín, Gral. Morinigo, Buena Vista y Tava´i**, dependiente de la Circunscripción Judicial de Caazapá, salvo mejor parecer a VV.EE, a los veintidós días del mes de junio del año 2021.-

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá